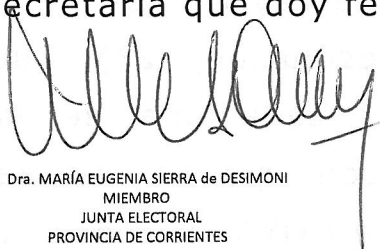




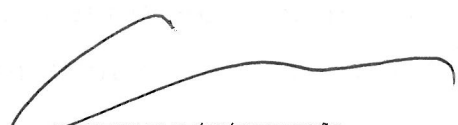
*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

ACTA N° 71.- En la ciudad de Corrientes, a seis días del mes de agosto de dos mil diecisiete, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral de la Provincia, las Dras. **MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI** y **MARÍA EUGENIA HERRERO** con la presidencia del Dr. **GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos de la Sra. Secretaria Electoral Dra. **ADRIANA MARÍA CAMINO DE FALCIONE**, **CONSIDERARON:** **1°)** Que habiendo finalizado las operaciones del Escrutinio Definitivo de las elecciones del 2 de junio pasado y declarada su validez, de conformidad a lo estatuido por el art. 121 del Código Electoral Provincial, atento a los resultados obtenidos por cada una de las agrupaciones políticas intervinientes, según planillas que se encuentran agregadas formando parte del presente protocolo y de conformidad con los artículos 72 inc. 4 y 86 de la Constitución Provincial y art. 5 inc. f de la Ley N° 5847 y no existiendo cuestiones pendientes de resolución, **2°)** Que, atento a los resultados obtenidos por cada una de las agrupaciones políticas intervinientes con motivo de las elecciones correspondiente al Municipio de GOYA, es menester proceder a la proclamación de **DEFENSOR DE LOS VECINOS**, órgano cuya constitución se halla previsto en el Capítulo II de la Carta Orgánica Municipal y que al respecto dicha normativa, en su art. 145 fija la forma de elección. **3°)** Que, atento a los resultados obtenidos por cada una de las agrupaciones políticas intervinientes con motivo de las elecciones correspondiente al Municipio de GOBERNADOR INGENIERO VALENTIN VIRASORO, es menester proceder a la

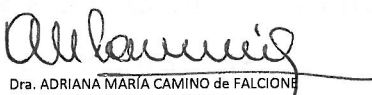
proclamación de **DEFENSOR DEL PUEBLO**, órgano cuya constitución se halla previsto en el TÍTULO XII, Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal, que al respecto dicha normativa, en su art. 348 fija la forma de elección. Por ello, **la JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: 1º)** Proclamar Defensor de los Vecino del Municipio del Municipio de Goya al Sr. JUAN LUIS GERARDO LOPEZ (D.N.I.Nº: 25.387.460) en representación de la Alianza ENCUENTRO POR CORRIENTES – ECO. **2º)** Proclamar Defensor del Pueblo del Municipio de Gobernador Ingeniero Valentín Virasoro a la Sra. YRMA BEATRIZ ESCALANTE (D.N.I.Nº: 16.235.046) en representación de la Alianza ENCUENTRO POR CORRIENTES – ECO. Con lo que no siendo para más se da por terminada la reunión firmando los Sres. Miembros, después del Señor Presidente previa lectura y ratificación todo por ante mi, Secretaria que doy fe.


Dra. MARÍA EUGENIA SIERRA de DESIMONI
MIEMBRO
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES


Dra. MARÍA EUGENIA HERRERO
MIEMBRO
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES


Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES

Ante mi


Dra. ADRIANA MARÍA CAMINO de FALCIONE
SECRETARIA ELECTORAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES